



Gobierno de Canarias
Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS. FASE 2 (2014-2019), EXPEDIENTE PRE-14/05.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ruiz Alzola, en calidad de Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante ACIISI), nombrado mediante Decreto 257/2007, de 24 de julio, del Presidente (B.O.C. nº149, de 25.07.2007), con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio en virtud del Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, (BOC nº 193) del Presidente por el que se delegan competencias en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Y de otra parte, D. Pedro Álvarez Martín, en calidad de Director General de GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A., actuando en virtud del poder otorgado a su favor por escritura pública de fecha 14 de Mayo de 1996 ante el notario de Las Palmas, D. José María Delgado Bello, con el número 1874 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en el Folio 91 del Tomo 1.101, hoja TF-9190 e Inscripción 5ª, el 12 de Noviembre de 1996.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su virtud:

EXPONEN

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 27/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno, es el órgano, con rango de dirección general, encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), así como de las entidades dependientes de la misma.

Segundo.- Gran Telescopio de Canarias, S.A. (en adelante GRANTECAN) es una sociedad mercantil de capital público, participada al 50% por la Administración del Estado y al 50% por la Comunidad Autónoma de Canaria, y cuyo objetivo social principal es la construcción y posterior operación, mantenimiento y desarrollo del Gran Telescopio de Canarias.

GRANTECAN tiene tres sedes:

- a) El telescopio Gran Telescopio de Canarias en el observatorio del Roque de Los Muchachos, en el municipio de Garafía (La Palma).
- b) Su centro de operaciones en el municipio de Breña Baja (La Palma).
- c) Sus oficinas y sede social en el municipio de La Laguna (Tenerife).



El Gran Telescopio Canarias es una Instalación Científico Técnica Singular del mapa nacional. La construcción del telescopio se dio por finalizada en el año 2009 y actualmente la actividad de la empresa está centrada en la operación diaria del telescopio, su mantenimiento y su permanente desarrollo para aumentar sus capacidades y mantener su atractivo hacia la comunidad científica a la que sirve.

Tercero.- Con fecha 19 de noviembre de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Canarias firman un Convenio de colaboración para el fortalecimiento y el apoyo a la red de parques tecnológicos de Canarias. El objetivo de dicho Convenio es establecer las condiciones de cooperación y colaboración entre las partes que lo suscriben para la implantación y desarrollo de los Parques Tecnológicos en Canarias asentando una red Canarias de Parques Tecnológicos con la misión fundamental de crear un entorno que facilite el compartir recursos y servicios que cubran las necesidades actuales y futuras de las empresas, mediante el establecimiento de las adecuadas infraestructuras y dotado de un modelo de gestión que garantice la continuidad, adaptación e innovación de aquellos aspectos que aportan valor y beneficio, contribuyendo por tanto al desarrollo tecnológico de Canarias.

En el apartado 2 "Descripción de la propuesta" del Anexo a dicho convenio se establece que una de las dos actuaciones esenciales de la etapa preliminar de creación y desarrollo de la Red de Espacios y Parques Tecnológicos es el planteamiento del desarrollo inicial de parques tecnológicos en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

La disposición del préstamo para los años 2014 y 2015 estará condicionada, en todo caso, a la efectiva percepción por parte del Gobierno de Canarias de las aportaciones que debe efectuar la Administración del Estado en virtud de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, suscrito el 18 de octubre de 2013.

La disposición del préstamo para los años siguientes está condicionada a una nueva prórroga del Convenio de colaboración para el fortalecimiento y el apoyo a la red de parques tecnológicos de Canarias. En el caso de que dicha prórroga no se produjera GRANTECAN estará obligado a financiar dichas anualidades con recursos propios.

Cuarto.- El 6 de junio de 2014 el Gran Telescopio de Canarias, S.A. solicita financiación por importe de trece millones cuatrocientos diez mil euros (13.410.000 €), para la financiación de la ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias. Fase 2 (2014-2019) con el objetivo de dotarle de nueva instrumentación científica que cubra las necesidades expresadas por la comunidad científica usuaria del Gran Telescopio de Canarias y de los elementos de soporte que esta nueva instrumentación necesita.

Con esta segunda fase el Gran Telescopio de Canarias quedará dotado con cinco focos operativos (los dos focos nasmyth ya existentes y dos focos cassegrain plegados desarrollados en la primera fase y el cassegrain principal a desarrollar en esta fase) y con instrumentos científicos operativos en cada uno de ellos: OSIRIS, CanariCam (temporalmente), CIRCE (temporalmente), HORS (temporalmente), EMIR, FRIDA, más MEGARA y MIRADAS a ser construidos durante esta segunda fase.



Con este equipamiento el Gran Telescopio de Canarias tendrá capacidad para realizar observaciones astronómicas en el rango visible, infrarrojo próximo e infrarrojo térmico. Con ello se pretende llevar a cabo la totalidad de las recomendaciones realizadas en 2008 y en 2013 por comités de expertos internacionales constituidos para orientar el desarrollo futuro del telescopio.

El coste del proyecto solicitado es el siguiente:

ACTIVIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2ª Fase (2014-2019)							
Suministro de Helio para FRIDA y MIRADAS		50.000	50.000	100.000	50.000		250.000
Instrumentos de A&G para FC	175.000	175.000	175.000				525.000
Sistema de calibración para MEGARA	75.000	175.000	175.000				425.000
Foco cassegrain principal	75.000	1.225.000	1.225.000	225.000			2.750.000
Instalación de HORS		25.000	50.000				75.000
Fabricación de MEGARA	1.000.000	1.275.000	555.000	555.000			3.385.000
Fabricación de MIRADAS		800.000	2.575.000	1.075.000	975.000	575.000	6.000.000
TOTAL	1.325.000	3.725.000	4.805.000	1.955.000	1.025.000	575.000	13.410.000

Quinto.- La referida actuación es susceptible de cofinanciación en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los términos establecidos en el programa operativo que se apruebe (2014-2020), siendo por tanto voluntad entre las partes establecer mediante el presente convenio las condiciones y requisitos para la aplicación de dichos fondos, estableciendo además la prefinanciación del importe correspondiente por parte de la ACIISI, en concepto de préstamo reembolsable al Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Sexto.- La Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, incluye en la Sección 06, Presidencia de Gobierno, Servicio 20, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, la aplicación presupuestaria 06.20.467B.821.14 "Prestamos a empresas públicas y otros entes públicos", que cuenta con cobertura económica suficiente para atender la solicitud expuesta.

Séptimo.- Según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000,00 euros, salvo los de transferencias corrientes y de capital nominadas. La autorización del gasto se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando éste autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía. El Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014 ha acordado autorizar el gasto plurianual por importe de 13.410.000 € para la concesión del préstamo a GRANTECAN, expediente PRE-14/05.

Octavo.- Mediante Resolución núm. 429 de 30 de diciembre de 2014, la ACIISI ha concedido al Gran Telescopio de Canarias un préstamo por importe de trece millones cuatrocientos diez mil euros (13.410.000 €), condicionando su efectividad a la suscripción de un convenio entre la ACIISI y GRANTECAN.



Noveno.- En el Gran Telescopio de Canarias, S.A. se han seguido los trámites oportunos para la firma del presente convenio de colaboración.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y el Gran Telescopio de Canarias, S.A., que facilite la ejecución del proyecto de ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias. Fase 2 (2014-2019).

A estos efectos, por una parte, se recogen las características y condiciones del préstamo reembolsable concedido por la ACIISI al Gran Telescopio de Canarias, S.A. por importe de 13.410.000 €, y por otra parte, se regulan las condiciones y requisitos que permitan la posible cofinanciación de la acción con cargo a los Fondos FEDER que pueda percibir la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Programa Operativo (2014-2020) que se apruebe.

Segunda.- Condiciones del préstamo de la ACIISI al Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Mediante Resolución núm. 429 de 30 de diciembre de 2014, la ACIISI ha concedido al Gran Telescopio de Canarias, S.A. un préstamo por importe de 13.410.000 €, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Las condiciones del préstamo serán:

- 1) Disposición del préstamo: La primera disposición del préstamo se realizará una vez firmado el convenio entre la ACIISI y el Gran Telescopio de Canarias, S.A. y presentada la solicitud por importe de 1.325.000 € con las actuaciones a desarrollar incluidas en el proyecto. El prestatario dispondrá del resto del préstamo mediante solicitudes parciales al inicio de cada año que deberán tener como base las actuaciones de la respectiva anualidad incluidas en el proyecto. Las disposiciones se realizarán en función de las certificaciones o declaraciones de gastos que efectúe anualmente GRANTECAN a la ACIISI con el límite de la respectiva anualidad incluida en el proyecto. Las declaraciones de gastos que derivan de las actuaciones financiadas con estas disposiciones parciales deben presentarse a la ACIISI como mínimo una vez al año con fecha 30 de septiembre de cada ejercicio y ésta debe presentarlas a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad antes del 31 de octubre a los efectos de poder efectuar los trámites necesarios de cara a su certificación en el propio ejercicio. Las solicitudes deberán contener un calendario de ejecución que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriores.

La disposición del préstamo para los años 2014 y 2015 estará condicionada, en todo caso, a la efectiva percepción por parte del Gobierno de Canarias de las aportaciones que debe efectuar la Administración del Estado en virtud de la Adenda al Convenio de Colaboración entre al Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias para el



fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, suscrito el 18 de octubre de 2013.

La disposición del préstamo para los años siguientes está condicionada a una nueva prórroga del Convenio de colaboración para el fortalecimiento y el apoyo a la red de parques tecnológicos de Canarias. En el caso de que dicha prórroga no se produjera GRANTECAN estará obligado a financiar dichas anualidades con recursos propios.

2) Amortización del préstamo:

- a. La amortización del préstamo se realizará mediante los importes recibidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de la ayuda FEDER correspondiente a las certificaciones efectuadas a la Comisión Europea. El importe que corresponde a la ayuda FEDER del 85% asciende a 11.398.500,00 € que debe estar justificado a fecha 28 de febrero de 2020.
- b. El saldo restante que asciende a 2.011.500,00 € se reembolsará en cinco anualidades constantes que comprenderá la amortización del capital vivo. La devolución se iniciará en 2023 y deberán pagarse por el prestatario el 15 de noviembre de cada año de vencimiento, pudiéndose cancelar anticipadamente si así se acordase entre las partes. A efectos de calcular estas cuotas anuales se tendrá en cuenta las amortizaciones parciales que hayan tenido lugar en función de lo previsto en apartado anterior.

Cuotas de amortización		
Cuota nº	Fecha de vencimiento	Importe
1	15/11/2023	402.300,00 €
2	15/11/2024	402.300,00 €
3	15/11/2025	402.300,00 €
4	15/11/2026	402.300,00 €
5	15/11/2027	402.300,00 €
TOTAL		2.011.500,00 €

- c. No obstante lo anterior, en el caso de que, una vez realizados los reintegros FEDER y amortizado el préstamo en dichas cuantías, se procediera a su descertificación con motivo de controles europeos posteriores y, en consecuencia, la ACIISI tuviera que proceder a su devolución, el préstamo al Gran Telescopio de Canarias, S.A. incrementará su capital vivo en la cuantía objeto de dicha descertificación.

3) Tipo de interés: 0,00%

No se aplicarán comisiones ni gastos de ningún tipo.

Tercera.- Ejecución del proyecto por parte del Gran Telescopio de Canarias, S.A..

El Gran Telescopio de Canarias, S.A. se compromete a:



Gobierno de Canarias

Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información



canarias
OBJETIVO de PROGRESO



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

- Ejecutar el proyecto de ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias. Fase 2 (2014-2019), de acuerdo al proyecto presentado al Gobierno de Canarias a través de la ACIISI por importe de 13.410.000 €. La ejecución tendrá como plazo de finalización máxima el 31 de diciembre de 2019.
- No modificar sustancialmente, la naturaleza o las condiciones de ejecución de la operación financiada.
- Justificar ante la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a la firma del convenio a suscribir entre ACIISI y Gran Telescopio de Canarias, S.A. para la financiación de la ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias. Fase 2 (2014-2019) y con anterioridad a cada procedimiento de pago que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Garantizar que la pista de auditoría es adecuada, conforme a lo establecido en la normativa de fondos europeos.
- Mantener un sistema de contabilidad separado para los gastos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación o con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichos gastos.
- Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación financiada.
- Conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones financiadas durante un plazo de tres años, contados desde que se efectúe el cierre total o parcial, del Programa correspondiente. Dicho período quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- Respetar la normativa que sea de aplicación en la gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados, en especial, las normas comunitarias, nacionales y regionales que sean aplicables, especialmente en materia de contratación pública, ayudas de estado, medio



ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y publicidad y subvencionalidad del gasto.

- Cumplir los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del nuevo Programa Operativo de Canarias que se apruebe (2014-2020).
- Las operaciones financiadas con el préstamo han de cumplir los requisitos de subvencionalidad con cargo al FEDER 2014-2020, establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006 del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Los beneficiarios, con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad financiada, son responsables de su difusión, debiendo hacer conocer y participe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.
- Los beneficiarios se asegurarán de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación del FEDER. Los beneficiarios anunciarán claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FEDER.
- Adoptar las medidas de información y publicidad previstas en la normativa europea, así como las indicadas en el Manual de Información y Publicidad aprobado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- En todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, se incluirán los elementos siguientes:
 - o el emblema, así como la referencia a la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas.
 - o la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - o la declaración "Canarias objetivo de progreso".
 - o el logotipo de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.
 - o Se deberá hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, con la leyenda «prefinanciado mediante préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación», en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las de las obras de construcción de las instalaciones que se financian y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación mediante una placa o soporte similar, en lugar visible de las instalaciones.



- Solicitar respecto a cualquier obra o actividad transformadora del medio natural, certificado de afección o no a los espacios naturales contemplados en la Red Natura 2000.
- Los bienes deberán estar destinados al fin de la actuación. En el supuesto de bienes inscribibles en un registro público, cinco años, y dos años en el resto de bienes inventariables.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, en relación con las actividades iniciales que Gran Telescopio de Canarias, S.A. haya realizado con anterioridad a la suscripción del Convenio a suscribir entre las partes, en el marco de la actuación objeto de financiación, y que, en consecuencia, no hayan seguido en todo o en parte los requisitos comunitarios de publicidad, Gran Telescopio de Canarias, S.A. llevará a cabo las actuaciones posteriores precisas para obtener su elegibilidad. En cualquier caso, tal como se establece en el punto segundo de la presente Resolución, las amortizaciones del préstamo están supeditadas en primera instancia a la aprobación de las certificaciones por parte del FEDER, garantizándose en todo caso, si ésta no se produce, la amortización del préstamo por parte de Gran Telescopio de Canarias, S.A. según el calendario establecido.

Cuarta.- Certificación de gastos por parte del Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Los gastos que se justifiquen a la ACIISI estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del presupuesto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

Conforme a la normativa europea los controles a efectuar por el Organismo Intermedio serán previos a la tramitación de la certificación de los gastos cofinanciados a la Autoridad de Gestión.

El Gran Telescopio de Canarias, S.A. presentará a la ACIISI la documentación necesaria de acuerdo a la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER para que la ACIISI certifique los gastos ante el Organismo Intermedio, debiendo formalizarse mediante aportación de una cuenta justificativa con informe de auditor, que contendrá lo siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica abreviada que contendrá, al menos, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades financiadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Declaración de gastos según Anexo II.
- f) Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que permita comprobar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa comunitaria,



estatal y autonómica aplicable a las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. Dicho informe deberá cumplir los requisitos para las verificaciones administrativas previstos en la normativa europea.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

El auditor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- b) Garantizar que la pista de auditoría es adecuada, conforme a lo establecido en la normativa europea.
- c) Conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante un plazo de tres años, contados desde que se efectúe el cierre total o parcial, del Programa correspondiente. Dicho período quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- d) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

El plazo de justificación de la actuación financiada finaliza el día 28 de febrero de 2020, pudiendo efectuarse justificaciones parciales con anterioridad a dicha fecha.

Todas las inversiones efectuadas deberán estar en funcionamiento en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2021.

El incumplimiento de estas obligaciones o de los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación, tanto nacional como comunitaria, dará lugar al reintegro del préstamo concedido conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y, en su caso, a las sanciones que correspondan de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Control financiero

El Gran Telescopio de Canarias, S.A., como beneficiario, está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº23, de 04.02.2009) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente del préstamo, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración



del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto. Asimismo, se informa al beneficiario de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios publicada de conformidad con la normativa europea.

Sexta.- Incumplimientos

Si el proyecto de ejecución quedara cancelado total o parcialmente, el Gran Telescopio de Canarias, S.A. vendrá obligada a amortizar anticipadamente las cantidades del préstamo percibidas y no utilizadas para el fin establecido, así como aquellas cantidades que se hayan amortizado con cargo a la ayuda FEDER recibida y que como consecuencia del incumplimiento procede su descertificación. El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información dictará Resolución declarando la cancelación total o parcial del proyecto de ejecución y se notificará al Gran Telescopio de Canarias, S.A., que tendrá un plazo de 3 meses para amortizar anticipadamente la deuda.

Séptima.- Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de la actividad se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la ACIISI, designado por el Director de la Agencia, que la presidirá.
- Un representante del Gran Telescopio de Canarias, S.A.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento tiene como atribución la de supervisar y controlar el correcto desarrollo de este Convenio así como la interpretación de las dudas que pudieran surgir de su aplicación.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, siempre que lo solicite alguno de sus miembros y tomará sus acuerdos por consenso.

Octava.- Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará a la fecha de amortización completa del préstamo. No obstante, la vigencia de este convenio podrá ser prorrogada previo acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad al término de la misma.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de su incumplimiento, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la parte incumplidora con un mes de antelación.

Novena.- Régimen jurídico aplicable.

Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como la Resolución núm. 429 de 30 de diciembre de 2014 del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación



Gobierno de Canarias
Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información



y Sociedad de la Información, por la que se concede un préstamo reembolsable al Gran Telescopio de Canarias, S.A., para la financiación de la ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias. Fase 2 (2014-2019), expediente PRE-14/05.

Décima.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Director de la Agencia Canaria de
Investigación, Innovación y Sociedad de la
Información

D. Juan Ruiz Alzola

El Director General de Gran Telescopio de
Canarias, S.A.

Pedro Álvarez Martín



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El Gran Telescopio Canarias es una de las principales infraestructuras científicas de Canarias y una de las Instalaciones Científicas y Tecnológicas (ICTS) del Estado Español. La investigación astrofísica y el desarrollo asociado a esta disciplina es una de las prioridades del Plan Canario de I+D+i+d.

El proyecto que aquí se presenta pretende el equipamiento de esta gran infraestructura científica que es el GTC. Este equipamiento ha sido definido por parte de un comité de expertos internacional en 2008 y también en 2013.

La actuación a realizar corresponde a una segunda fase de ampliación del equipamiento del Gran Telescopio CANARIAS (GTC) con el objetivo de dotarle de nueva instrumentación científica que cubra las necesidades expresadas por la comunidad científica usuaria del GTC y de los elementos de soporte que esta nueva instrumentación necesita.

Los elementos físicos que componen esta actuación son los siguientes:

- a) El suministro de helio a presión a los focos nasmyth-B (actualmente sin este equipamiento) y cassegrain plegados (focos FC) para los instrumentos FRIDA y MIRADAS. Este sistema será usado por el instrumento FRIDA (en nasmyth-B), y MIRADAS (en cassegrain plegado), una vez sean instalados en esos focos del telescopio. Este suministro se realizará entre 2015 y 2018.
- b) Dos instrumentos de adquisición y guiado para cada uno de los dos focos cassegrain plegados (focos FC). Este equipamiento será utilizado por los instrumentos MEGARA y MIRADAS una vez instalados en cada uno de los focos FC. Este suministro se realizará entre 2014 y 2016.
- c) Un sistema de calibración, a instalar en un foco cassegrain plegado (foco CP), para la calibración del instrumento MEGARA. Este equipamiento será utilizado por el instrumento MEGARA una vez instalado en uno de los focos FC. Este sistema se realizará entre 2014 y 2016.
- d) Equipar el foco cassegrain principal con todos los elementos necesarios (rotador, caja de adquisición y guiado, sistema de calibración y suministros) para la instalación en él del instrumento OSIRIS. Este equipamiento se realizará entre 2014 y 2017.
- e) La instalación del instrumento HORS. HORS es un instrumento en construcción por parte del IAC con fondos propios que cede en uso al telescopio. La financiación que aquí se solicita corresponde a los gastos necesarios para la instalación de este instrumento en el telescopio, no para la construcción del instrumento. Esta instalación se pretende realizar en el año 2016.
- f) Construcción del instrumento MEGARA. El diseño detallado de este instrumento se realiza como actuación a ser financiada con fondos FEDER del programa operativo 2007-2013 como una fase previa. Los detalles de esa primera fase se presentan en otra ficha FEDER bajo la denominación "Ampliación del equipamiento del GRAN TELESCOPIO CANARIAS: Fase 1 (2013-2015)". El costo del diseño final de MEGARA, incluido en esa fase 1 (2013-2015), como se indica en la correspondiente solicitud de subvención, es de 2.140.000 euros. El costo de su construcción en esta fase 2 (2014-2019), es de 3.385.000 euros, lo que supone un total de 5.525.000 euros. Esta construcción se realizará entre 2014 y 2017.



g) Construcción del instrumento MIRADAS. El diseño detallado de este instrumento se presenta como actuación a ser financiada con fondos FEDER de programa operativo (2007-2013) como una fase previa. Los detalles de esa primera fase se presentan en otra ficha FEDER bajo la denominación "Ampliación del equipamiento del GRAN TELESCOPIO CANARIAS: Fase 1 (2013-2015)". El costo del diseño final de MIRADAS, incluido en esa fase 1 (2013-2015), como se indica en la correspondiente solicitud de subvención, es de 1.850.000 euros. El costo de su construcción en la fase 2 (2014-2019), es de 6.000.000 euros, lo que supone un total de 7.850.000 euros. Esta construcción se realizará entre 2015 y 2019.

Para más detalles de esta actuación se remite a la documentación que acompaña a la solicitud de financiación presentada a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información el 6 de junio de 2014.

El presupuesto aprobado se corresponde con el siguiente desglose.

ACTIVIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2ª Fase (2014-2019)							
Suministro de Helio para FRIDA y MIRADAS		50.000	50.000	100.000	50.000		250.000
Instrumentos de A&G para FC	175.000	175.000	175.000				525.000
Sistema de calibración para MEGARA	75.000	175.000	175.000				425.000
Foco cassegrain principal	75.000	1.225.000	1.225.000	225.000			2.750.000
Instalación de HORS		25.000	50.000				75.000
Fabricación de MEGARA	1.000.000	1.275.000	555.000	555.000			3.385.000
Fabricación de MIRADAS		800.000	2.575.000	1.075.000	975.000	575.000	6.000.000
TOTAL	1.325.000	3.725.000	4.805.000	1.955.000	1.025.000	575.000	13.410.000

Se permitirá una variación entre partidas que no supere el 20% de cada una de las partidas afectadas, siempre que no se supere el presupuesto aprobado y sean autorizadas por la comisión de evaluación y seguimiento.



Gobierno de Canarias
Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información



ANEXO II-a

DECLARACIÓN DE GASTOS

DENOMINACIÓN: Programa Operativo de Canarias 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

CÓDIGO PROGRAMA: CCI 2007 ES 16 2 PO 011

ORGANISMO QUE CERTIFICA: GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A.

El abajo firmante¹ _____
en su calidad de² _____

CERTIFICA que por GRANTECAN se han realizado los pagos de gastos que constan en el Anexo I que ascienden a:

Euros:

durante el período comprendido entre

el _____ y el _____

CERTIFICA, asimismo, que los pagos realizados se han desarrollado con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios, normativa nacional y autonómica que son de aplicación, en particular:

- al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

1 Nombre y apellidos del titular de la Fundación.

2 Cargo



- al cumplimiento de las normas sobre gastos subvencionables contenidas en los reglamentos comunitarios y en la normativa nacional que los regule³.

CERTIFICA, igualmente, que:

- 1) La declaración de los gastos es exacta y se ha efectuado a partir de sistemas de contabilidad basados en justificantes comprobables.
- 2) En la declaración de gastos se han tenido en cuenta, en su caso, los ingresos.
- 3) Las operaciones contables subyacentes están registradas y la documentación original de soporte se encuentra localizada a disposición de las personas y organismos facultados para su inspección.
- 4) ¿Los gastos declarados en la presente certificación han recibido otras ayudas para la financiación de las operaciones certificadas? Marcar lo que proceda SI ☐ NO ☐. En el caso, que se haya recibido otra financiación, se deberá indicar los gastos afectados y adjuntar la fuente de financiación y el importe solicitado y/o recibido.

Fdo.:

3 Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión



Gobierno de Canarias
Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información

ANEXO II-b. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

CERTIFICADO PAGOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES QUE SE CERTIFICAN CON CARGO AL PROYECTO DE FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS. FASE 2 (2014-2019):

ORGANISMO DECLARANTE:

PERIODO CERTIFICACIÓN:

CÓDIGO EJE/TEMA PRIORITARIO:

[illegible]

TOTAL

Nombre y apellidos, sello y firma
de la autoridad competente



Gobierno de Canarias
Agencia Canaria
de Investigación, Innovación
y Sociedad de la Información



Canarias
OBJETO DE PRESUPUESTO

Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

ANEXO II-c. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS REALIZADOS CON CARGO AL PROYECTO DE FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS. FASE 2 (2014-2019):

ORGANISMO DECLARANTE:
CÓDIGO EJE/TEMA PRIORITARIO:

PERIODO CERTIFICACIÓN:

	I	II	III	IV	V
Nº Contrato					
Normativa Aplicable					
Tipo					
Objeto					
Procedimiento					
Forma de adjudicación					
Fecha de Public. BOP					
Fecha de Public. BOC					
Fecha de Public. BOE					
Fecha de Public. DOUE					
Presupuesto licitación					
Importe Adjudicación					
NIF Adjudicatario					
Nombre Adjudicatario					
Complementario					
Modificado					

Nombre y apellidos, sello y firma
de la autoridad competente.

